

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Las Escuelas y el verano.—Voces aisladas van ya levantándose en nuestra prensa, pidiendo la organización de Escuelas de verano, para que los niños no pierdan enteramente en las vacaciones los hábitos escolares que habían adquirido durante el curso, y donde los conocimientos intelectuales se afirmen mediante ejercicios prácticos revestidos de cierta amenidad.

La idea no es nueva en España, y poblaciones habrá que, ávidas de novedades o deseosas de singularizarse, realicen esas ideas, creando instituciones municipales que respondan a los fines indicados.

Pero, en general, podemos decir que no hay ambiente para recoger estas novedades. Las vacaciones son un bien, son una necesidad para Maestros y discípulos, y fuera en vano hacer campaña contra ellas. Vacaciones tienen en las Universidades, vacaciones en los Institutos, y, con más razón, deben tenerse en las Escuelas; lo primero para que Maestros y discípulos puedan descansar y restablecer tal vez su salud perdida; lo segundo, porque, dada la temperatura de la mayor parte de las regiones de España y las malas condiciones higiénicas de casi todas las Escuelas, se hace imposible el trabajo intelectual. Además, que las faenas agrícolas de la población rural, donde se emplean por necesidad mujeres y niños, restarían a la Escuela sus alumnos, y serían muy pocos los que podrían aprovechar sus influjos y enseñanzas.

Mientras las circunstancias no varíen, y no creemos fáciles esas variaciones, el verano debe tener su época de descanso. Sin embargo, no debemos olvidarnos completamente de los niños, de los Maestros y de las Escuelas.

En los niños debía procurarse hacer que fueran a las colonias el mayor contingente posible, mejor aún, todos los endebles, predispuestos a enfermedades, elegidos, no por sorteo o recomendación, como suele hacerse con harta frecuencia, sino a propuesta de Maestro y previo el informe del Médico. Si no hay dinero para llevar a los niños a los Sanatorios del Estado, llévense a la montaña, a un puerto sano de la región donde sean convenientemente vigilados y atendidos.

También debían concederse subvenciones para los Maestros que tuvieran necesidad de ir a un balneario, como se hace en Francia con los tuberculosos o los llamados candidatos para la tuberculosis; y si no pueden concederse esas subvenciones, pedir por lo menos una rebaja de precios en las tarifas de esos establecimientos, como viene haciéndose desde hace muchos años en otros países.

Y no digamos nada de la Escuela, de la materialidad de la Escuela, aquí donde los buenos locales son por desgracia una excepción. La época de verano debe ser aprovechada por los Ayuntamientos y Maestros para hacer todas aquellas mejoras que se han echado de menos durante el pasado curso. Nunca mejor ocasión que ahora si hay que derribar un tabique, entarimar un suelo, abrir una ventana, revocar paredes exteriores y blanquear salones y pasillos. Igualmente debe el Maestro hacer recorrer el material fijo, barnizar mesas y encerados, reponer cristales, hacer aquellas mil y mil cosas que en otra época interrumpirían las tareas escolares o podrían distraer la atención de los niños.

En fin, las vacaciones deben ser como un descanso por el que se restauren las fuerzas perdidas en el curso terminado, y como una preparación para emprender con más ánimo y más vigor el nuevo curso, que debe empezarse en septiembre próximo.

Descansemos ahora, para después poder aprovechar mejor actividades y energías.

La carestía y el malestar social.—Todo el mundo se muestra descontento en las condiciones sociales en que vive, y todo el mundo ansía un cambio en el que columbra una mejora, un bienestar.

Para muchos, las penurias actuales de la vida no nacen solamente de la falta de producción, son la consecuencia legítima de las injusticias frecuentes, de las inmoralidades de la administración pública, de la distribución ilegal y viciosa del presupuesto nacional, de la relajación de costumbres. En realidad, el malestar nace de un conjunto de causas tan fáciles de advertir como difíciles de precisar.

Todo ello ha producido una desigualdad tremenda. Ha mejorado el obrero manual, que

ha impuesto al patrono un salario remunerador; ha mejorado el labrador, que ha vendido sus cosechas a precios que antes no podía ni soñar; ha mejorado el comerciante, que vende a precios inverosímiles sin que nadie le haga competencia; han mejorado el industrial, el acaparador, el negociante, haciéndose en poco tiempo la clase de los nuevos ricos, que gastan sin medida, buscan las comodidades, el refinamiento y el placer, excitando las ansias de los demás.

Los que peor librados han salido de estas transformaciones de la vida han sido los empleados modestos, los que vivían de una renta que apenas cubría las antiguas necesidades, y entre ellos hemos de contar a los Maestros. Los gastos han aumentado considerablemente; los sueldos no han subido en la misma proporción.

De aquí la situación difícil en que se hallan muchísimas familias, que vivían de sueldos y rentas muy limitados, y hoy, que la subida enorme de los precios de los artículos de primera necesidad, se encuentran con que no tienen lo suficiente para vivir; mientras que otros que antes eran de tan humilde condición como ellos, gastan, triunfan y derrochan, porque la ganancia ha crecido más aún que las necesidades.

Si las cosas no cambian, y no es fácil que cambien tan pronto, no habrá más remedio que pedir, a imitación de la clase obrera, aumento de sueldo a medida que aumenta el precio de las subsistencias. Pero esto nos llevaría a un círculo vicioso, y será menester al mismo tiempo aumentar el precio de todos los servicios, intervenir como se pueda en la Administración pública para depurarla y moralizarla, crear costumbres más sencillas, más frugales, poniéndonos en guardia contra todo lo que no sea una verdadera necesidad y un gasto superfluo.

La riqueza nacional ha crecido considerablemente, y no habrá más remedio que hacer recaer sobre esas riquezas las cargas públicas, para con ellas atender a todo lo que constituye el sostén y engrandecimiento de un Estado, entre lo que ha de contarse, en primer término, la cultura popular, la Escuela primaria, sin cuyo fundamento el Estado más rico vendría pronto al desquiciamiento y a la ruina.

Hay que constituir una Internacional Blanca.—Desarrollando esta noble idea nos ha mandado un largo y bien escrito artículo el Sr. Pinós, Maestro de Alhacete, artículo que, por falta de espacio, no publicamos, pero que responde admirablemente al estado social por que atravesamos.

Quiere el Sr. Pinós que la Escuela, ayudada de otras entidades benéficas, realice el milagro—verdaderamente milagro había de ser—de corregir las costumbres, refrenar los abusos y oponer un dique a la ola de inmoralidad y egoísmo que la sociedad moderna ha desatado después de la guerra.

En el artículo se expone un plan completo de reorganización en que intervienen todas las fuerzas vivas de la nación y de la Iglesia, en primer término; pero la misma grandeza del plan es obstáculo para que pueda tener realización práctica.

Mutualidad escolar.—Con el título de «La Estrella de Campos» se ha formado en Toro una Mutualidad escolar, por iniciativa del celoso Maestro D. Eladio Gilrama, y en la que se han inscrito gran número de socios.

Conclusiones del Congreso de Estudios Vascos.—He aquí las conclusiones del Congreso de Estudios Vascos, referentes a Instrucción pública:

Primera. La enseñanza en el país vasco se organizará y regirá totalmente por el propio país, y en su representación, por sus Diputaciones y Municipios, concediendo una máxima intervención a los padres de familia y subsistiendo las garantías que en la legislación vigente se reservan al Estado sobre enseñanza de materias contrarias a la seguridad y a la moral, y en lo que se refiere a la higiene.

Segunda. Establecida la enseñanza en la forma que se indica en la conclusión anterior, y teniendo en cuenta que la Escuela en el país vasco debe responder a las características propias del mismo, siendo una de esas características la diversidad de lenguas en aquél existente, habrá de atenderse a la enseñanza en euskera y en castellano, pero enseñando siempre la lengua vasca en la forma acordada en el Congreso de Oñate.

Tercera. Para lograr los deseos consignados en las presentes conclusiones, la formación de Maestros deberá estar encomendada al país, y sus estudios se verificarán en Centros de cultura superior.

Cuarta. En tanto que no tenga el país vasco centros de cultura superior para la formación de los Maestros, las autoridades administrativas de aquél promoverán las gestiones conducentes a implantar, desde el próximo curso académico, una clase destinada a la enseñanza del euskera en cada una de sus respectivas Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Quinta. El esfuerzo máximo de nuestro Profesorado primario estriba en adaptar el Maestro al ambiente en que ha de vivir, en formarle, en instalarle y en sostenerle. A tal fin, la representación del país le pondrá en condiciones de conseguirlo.

Sexta. El Maestro, así formado, no se desprenderá en su vida profesional del centro que le formó, y al ir a ejercer deberá ser instalado decorosamente en cuanto al local-escuela y a la casa-habitación.

Séptima. La Inspección debe ser, por su cultura y actuación, un elemento director y tutelar del Magisterio.

Octava. Debe crearse en el país vasco una

Escuela modelo, cuyo único fin sea la experimentación pedagógica y la aplicación de todos los métodos consagrados por la ciencia.

Novena. El programa en nuestra Escuela ha de responder, primero, al ambiente y necesidades del país, y segundo, al ambiente y necesidades generales, y por ella pasarán los Maestros, los profesores de Normal y los inspectores.

Décima. En toda Escuela de niñas deben crearse cursos de perfeccionamiento para las alumnas que hayan cumplido trece años. Estos cursos se establecerán para consolidar los conocimientos de las Escuelas primarias, proporcionar los concernientes al gobierno doméstico, y procurar a la joven el aprendizaje y práctica de oficios, de pequeñas industrias, conocimientos agrícolas, etc., según la conveniencia local.

Décimoprimera. En las capitales de provincia se crearán Escuelas profesionales para la mujer, con objeto de ampliar su cultura, intensificar los conocimientos del hogar y dotar a la joven de una profesión que le procure medios económicos de vida.

Décimosegunda. En cada una de las Granjas Modelo del país vasco, o donde las Diputaciones designen, se establecerán para la mujer las enseñanzas relativas a la granja de labor, juntamente con clases de cultura general y enseñanzas del hogar doméstico.

Décimotercera. Debe promoverse una fuerte corriente educativa en favor de la mujer de la clase popular y de la de población pequeña y diseminada, por medio de cursillos, misiones pedagógicas, Escuelas ambulantes, bibliotecas y cuantos elementos contribuyan al mismo fin.

Décimocuarta. Hay que fomentar en la mujer la afición a las pequeñas industrias domésticas, y entre ellas, las de carácter tradicional y regional.

Décimoquinta. Cuando se disponga de grandes terrenos y el presupuesto lo permita, se han de hacer las escuelas en pabellones.

Décimosexta. Cuando eso no sea posible, y, por el contrario, haya que recurrir a la escuela-cuartel, su capacidad no pasará de mil alumnos; se dejarán grandes espacios libres para campos de juego de los niños.

Décimoséptima. Se pondrá el mayor cuidado en todos los locales y en todos los elementos de la construcción, procurando siempre, de un modo especialísimo, que las dependencias principales, las clases, tengan el máximo de condiciones higiénicas, pedagógicas y de comodidad posibles.

Décimooctava. Los servicios excusados, las duchas, los guardarropas, las salas de reunión, las cantinas, así como los vestíbulos, escaleras, etcétera, serán estudiados con el mayor cariño hasta en sus menores detalles.

Décimonovena. El aspecto exterior ha de ser la expresión franca de las necesidades interiores. Si es una Escuela rural, ha de adap-

tarse al medio, de tal modo, que le adorne y que no le desarmonice en el paisaje. Si se trata de una Escuela urbana, proyéctense con sobriedad sus fachadas, de grandes áreas, sin adornos superfluos, sin nada que no merezca ser visto.

Vigésima. La decoración interior ha de ser también excesivamente sobria, ha de descansar en la belleza de las formas y el empleo juicioso y razonado de los materiales, y no en la profusión de los motivos decorativos. Algunas reproducciones de obras de arte consagradas, algunas plantas y flores, serán siempre el mejor adorno.

De pésame.—Ha fallecido en San Sebastián D. Manuel Sierra Bustamante, Inspector provincial de Primera enseñanza, ferviente católico, y secretario del centro de propagandistas de Guipúzcoa.

En Madrid era muy conocido D. Manuel Sierra por sus obras de celo y su palabra fácil y elocuente. En San Sebastián tomó parte muy activa en la Semana Social de 1918. Dios le tenga en su gloria.

Escuelas desaparecidas.—Según telegrafían de Cosuenda (Zaragoza), un voraz incendio ha destruido el edificio donde estaban establecidas las Escuelas públicas. Las llamas destruyeron todo el material escolar. No ocurrieron desgracias.

También telegrafían de Nava del Rey (Valladolid) que ha acabado de hundirse el convento donde estaban instaladas las Escuelas.

La Providencia sin duda ha querido que estos desastres se verificaran en tiempo de vacaciones para salvar la vida de los niños.

Higiene de la primera edad.—El teniente de alcalde de Madrid, señor García Revenga, ha visitado al Conde de Limpias, al secretario del Consejo Superior de protección a la infancia, señor Tolosa Laitour, y al subdirector de la Institución de Puericultura municipal, D. Luis Heredero, con objeto de hacerle entrega del cartel mural de «Instrucción popular, Higiene de la primera edad», del que es autor el señor Heredero y que ha sido editado por el mencionado Consejo.

Tan curioso y educativo cartel será repartido profusamente por toda España, y, a este fin, sus portadores enviarán al Ayuntamiento los ejemplares necesarios para que sean fijados en los jardines y parques de Madrid, Casas de Socorro y en las que estén instalados los servicios de Puericultura.

Los señores Tolosa Laitour y Heredero salieron satisfechos de la cariñosa acogida que tuvieron por parte del señor conde de Limpias, que tuvo frases de elogio y consideración para la altruista obra del señor Heredero, que tan excelente acogida ha tenido por parte del Consejo de protección a la infancia.

A la Secretaria de este Consejo pueden pedirlo también los Maestros que lo deseen.

Escándalos en unas oposiciones.—En un diario de Madrid, de ayer, leemos el siguiente telegrama, cursado desde Valencia:

«En las oposiciones que se celebran en la Universidad para ingreso en el Escalafón de Maestras nacionales, ha ocurrido esta tarde un escándalo monumental.

El hecho es el siguiente: Actuaba una de las opositoras en voz muy baja, casi imperceptible. Un caballero que se hallaba en el público, dijo al presidente del Tribunal: «Advierto que desde el Tribunal hay alguien que apunta a esa opositora.» El presidente no hizo caso y continuó el ejercicio. El caballero volvió a formular la denuncia, y nuevamente fué desatendido. Insistió otra vez, y entonces el presidente le invitó a que dijera quién era el que apuntaba. El denunciante contestó que su condición de caballero le impedía decirlo.

Entonces una señora Maestra, que forma parte del Tribunal, se levantó y dijo: «Es cierto lo que está diciendo ese caballero. Aquí, en el Tribunal, hay quien está apuntando, y esto es intolerable, y yo, como no soy caballero, digo que es ésta». Y señaló con el dedo a la que infringía la ley.

El escándalo fué monumental. En vez de increpar a la Maestra juez que apuntaba, se llenó de improperios a la Maestra que denunció el hecho, hasta el punto de que ésta sufrió un síncope. El ejercicio no continuó.

La Maestra juez, que había cumplido con su deber, abandonó el local aplaudida por el público.

Firmado por varias opositoras se ha dirigido un telegrama al ministro de Instrucción pública y una instancia al Director general de Primera enseñanza pidiendo la nulidad de las oposiciones.

Asociaciones de Maestros

Plasencia (Cáceres).—Sesión general del 11 de julio de 1920. Acuerdos tomados:

1.º Aprobar y firmar el acta de la sesión anterior excepto el acuerdo 6.º, que queda modificado en el sentido de que para la Provincial sólo se debe contribuir con una cuota anual de «cincuenta céntimos de peseta», y que no debe elevarse el precio de suscripción de «Magisterio Cacerense», acuerdo tomado en contra de la opinión del señor Presidente.

2.º Por escrito se da al señor Presidente la contestación que debe dar y asuntos que tendrá que defender en la sesión de la Provincial del día 19 de los corrientes, y que constan detalladamente en el acta de la sesión de hoy.

3.º Nombrar Presidente honorario de esta Asociación parcial al Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti.

4.º Solicitar que desaparezcan los expedientes de incompatibilidad, las Juntas locales de Primera enseñanza y las preferencias de los Maestros cónyuges para solicitar Escuelas en y fuera de concurso.

5.º Pedir que se anuncie cuanto antes el concurso general de traslado con todas las vacantes que actualmente existen.

6.º Que las Escuelas de nueva creación se provean primero en el concurso general de traslado.

7.º Aprobar la modificación del Reglamento de esta parcial, en el sentido que expresa el borrador que dejan firmado los señores asistentes a la sesión.

El Presidente, D. BAYLE.—El Secretario, JUAN AMADOR.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Acuerdos tomados en la sesión del 11 del corriente.

1.º Dar las gracias al jefe de la Sección por el pronto despacho de las diligencias de ascenso.

2.º Proponer a la Permanente de la «Nacional»:

I. Gestione el pronto pago de los atrasos del material de adultos.

II. El abono de atrasos anteriores a 1920, y

III. Trabaje sin descanso hasta conseguir que los Maestros seamos equiparados con los demás ciudadanos, desapareciendo incompatibilidad de nuestro cargo con los de Diputado, Concejal, adjunto, jurado, etc.

3.º Que los servicios interinos sean válidos para la jubilación.

4.º Gestionar del Habituado ceda un tanto por ciento de su premio a beneficio de los fondos de esta Asociación de partido.

5.º Darse de codos con las demás Asociaciones de partido, para ver de regularizar la marcha de la Provincial.

6.º Que las Escuelas de nueva creación en

DIDACTICA

..... **PEDAGOGICA**

POR

D. Ezequiel Solana

La nueva edición que acaba de publicarse forma un volumen de cerca de 600 páginas, en papel pluma.

SIETE pesetas EJEMPLAR

Libro utilísimo para todo Maestro en ejercicio e indispensable para el opositor a Escuelas.

poblaciones de más de 2.000 almas, se anuncien, para su primera provisión, al traslado.

7.º Autorizar al señor Tesorero para que abone al Sr. Gallego veinte pesetas, importe de su viaje como Presidente a la Asamblea de Ciudad Real, y que se haga igual en lo sucesivo, siempre que haya fondos para ello.

8.º Nombrar representante de la provincia, en la «Nacional», a D. Domingo Mirás Reche.

9.º Aprobar las cuentas del año 1919-20. La nueva Junta quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Leandro Gómez Sobrino; Vicepresidente, doña María de la Asunción Valverde; Secretario, D. Enrique Gallego Canel; Tesorero, D. Antonio Aranz Antúnez; Vocales: doña María Magdalena Sinz Rodríguez, doña Casilda del Pueyo y D. Jesús Ruiz de la Fuente.

El Presidente, LEANDRO GÓMEZ.—El Secretario, JESUS RUIZ.

Ecos del Magisterio

Conformes.

Vemos con gusto que los Maestros van apartándose de las peticiones puramente egoístas, y agradeceremos a El Magisterio Español publique nuestra conformidad.

Nos referimos a las peticiones que leemos en la prensa de provincias y de Madrid respecto a la reforma del Estatuto en lo referente a las excedencias.

Conformes en que se pueda reingresar en la «provincia donde convenga», pero creemos que esto debe ser por una sola vez, para evitar abusos. Y muy «conformes» en que a los consortes de Maestros, de Inspectores, de Jefes u Oficiales de Sección se les conceda la «excedencia ilimitada», pero siempre que sea condición indispensable que el cónyuge, Maestro o funcionario dicho, esté en «propiedad y en activo».

Ningún perjuicio se origina a la enseñanza ni a los Maestros el que así se les conceda la «excedencia ilimitada, especialmente a las Maestras», y que puedan solicitar el ejercicio de su profesión en la misma población y en la provincia en que ejerce el cónyuge por los medios hoy establecidos, «cualquiera que sea el tiempo que lleven de excedencia». Este privilegio a nadie perjudica, y menos teniendo en cuenta que la unión en la misma población ha de hacerse fuera de concurso, por una sola vez. ¡Más perjudicaron otros privilegios! Y si se les obliga a solicitar en los concursos, para los efectos de su unión, sin restricción de tiempo de excedencia, nos parece muy bien. ¿Por qué se les ha de obligar a esos Maestros a renunciar a su carrera o a un divorcio casi forzoso, si ven la imposibilidad de su unión profesional?

LUIS RODRIGUEZ

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

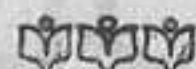
Julio 29. — Real orden (rectificada) disponiendo que los ejemplares enviados por los Institutos de Burgos y Huelva se remitan al señor Ministro de Estado, a fin de que se sirva ordenar su entrega, por conducto del Representante de España en Hamburgo, al Instituto Ibero-Americano de dicha capital.—(16 junio).

—Otra disponiendo se adquieran, con destino a los Museos que se mencionan, las obras que se indican, que han figurado en la Exposición Nacional de Bellas Artes del año actual.—(23 julio).

—Otra disponiendo se abone a D. Mateo Inurria Lainosa, premiado con la medalla de honor en la Exposición Nacional de Bellas Artes del año actual, la cantidad de 15.000 pesetas.—(23 julio).

—Otra disponiendo se otorguen dos premios de aprecio a doña Victorina Durán y a don Jaime García Benúe, por las obras que se indican y que han figurado en la Exposición Nacional de Bellas Artes del corriente año.—(23 julio).

Julio 30.—Real orden dictando reglas para el debido y acertado cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 4 de junio próximo pasado.—(9 julio).



9 JULIO.—R. U.—ACLARACION

Para el debido y acertado cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 4 junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, al dar cuenta a la Dirección general de las vacantes de sueldos del Magisterio nacional primario, lo comunicarán en la misma fecha al Habilitado del partido judicial a que corresponda la vacante con objeto de que hagan la alteración correspondiente en la primera nómina que formalicen.

2.º El funcionario de la Sección administrativa encargado del examen de las nóminas que presenten los Habilitados tendrá en cuenta las bajas ocurridas y comunicadas, para comprobar si se hicieron las alteraciones consiguientes. En el caso de que no se hayan hecho dará parte al Jefe, quien devolverá las nóminas para que se subsane la falta.

3.º Las Secciones administrativas llevarán un libro registro de cartas de pago que acusen los reintegros hechos al Tesoro por los Habilitados con ocasión de vacantes de sueldos.

4.º Los Jefes de las Secciones administrativas examinarán si los reintegros hechos por los Habilitados están conformes con los ante-

cedentes que obran en su oficina, y en el caso de que la cantidad reintegrada fuera menor que la que corresponde, orle arán inmediatamente al Habilitado el ingreso de la diferencia, dándole un plazo de ocho días para verificarlo, y si transcurrido éste no lo hubiere efectuado, lo participarán a la Dirección general de Primera enseñanza, a los fines del artículo 21 del propio Real decreto.

5.º Los Habilitados están obligados a cumplimentar las órdenes que les transmitan las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y provincias. Si al recibir alguna orden relativa a alteraciones por el concepto de vacantes tuvieren nóminas libradas o en período de pago, y en ellas figurasen haberes que correspondan reintegrar, en todo o en parte, al Tesoro, procederán del modo siguiente:

a) Si la vacante ha sido producida por jubilación, excedencia, traslado, permuta, licencia ilimitada o separación, practicarán al final de la nómina la liquidación que corresponda a la situación de la plaza, ya esté vacante o servida interinamente, en el acto mismo de formalizarse dicha nómina.

b) Si la vacante es debida a fallecimiento

o abandono de destino, se reintegrará al Tesoro la totalidad del haber que se hubiere acreditado. Los Habilitados presentarán en las Secciones administrativas, el mismo día o al siguiente de realizados los reintegros, las cartas de pago con sus copias, cuyos originales les serán devueltos una vez compulsadas.

7.º Las copias de las cartas de pago, después de anotadas en el libro-registro a que se refiere el número 3.º de esta Real orden, se archivarán en las Secciones para conocer en todo tiempo la procedencia y cuantía del reintegro.

8.º Al causar baja un Maestro en una provincia por pasar a otra a continuar sus servicios será preciso, para ser alta en esta última, que el interesado presente certificación expedida por el Jefe de la Sección administrativa en que fué baja, haciéndose constar la categoría o número con que figura en el Escalafón y hasta qué fecha percibió haberes.

9.º Desde la publicación de esta Real orden, en todas las nóminas que se formalicen se consignará al margen el número del Escalafón general que corresponde a cada perceptor, con arreglo al últimamente publicado.

LIBRO NUEVO

FABULAS EDUCATIVAS

POR

D. Ezequiel Solana Remírez



Ha sido puesto a la venta este libro, que hace tiempo teníamos anunciado, y que lo anormal de las circunstancias ha retrasado. Forma un volumen de 136 páginas, en las que figuran: ciento siete composiciones de géneros diversos, un extenso vocabulario de palabras de uso poco frecuente y un índice alfabético clasificando las composiciones por materias.

Ejemplar, 1,25 pesetas

Remitiremos de muestra un ejemplar, certificado, a todo Maestro que nos remita UNA peseta.

Cuando se trate de Maestros interinos o sustitutos, se hará la indicación al margen de la nómina con las letras I o S; y

10. La falta de cumplimiento por los Habilitados a lo que se dispone en esta Real orden será motivo bastante para su destitución, y si dicha falta fuera debida a negligencia o poco celo de las Secciones administrativas, incurrirán éstas asimismo en la sanción que establece el citado artículo 21 del Real decreto.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de julio de 1920.—ESPADA.—(Gaceta 30 julio).

Sección Bibliográfica

Fábulas educativas.—Con este título ha publicado nuestro compañero y amigo D. Ezequiel Solana una colección de fábulas, que son un primor de ejecución, y que no se sabe si admirar más sus bellezas poéticas o los consejos morales y altamente educativos que de las mismas se desprenden. Lo que puede afirmarse es que los niños han de leerlas con placer, y que las «Fábulas educativas» se ha de hacer pronto un libro clásico en las Escuelas españolas.

Es bien sabido que la fábula es un poemita escrito con elegante sencillez, que oculta bajo el velo de la alegoría, y tal vez con frívola apariencia, una enseñanza moral, una máxima profunda, que puede ser provechosa lección para encaminar al hombre por el sendero de la virtud a la posesión de la verdad y a la práctica del bien.

La influencia de la fábula es grande y bienhechora, sobre todo en aquella tierna edad de la vida en que el niño se deja llevar por el ejemplo animado más que por el precepto o la árida amonestación, y en que lo maravilloso produce en las almas infantiles singular encanto. Por eso ha sido siempre considerada la fábula como elemento efficacísimo de la educación moral, y las fábulas de Esopo, en la antigüedad, como las de La Fontaine, Samaniego e Iriarte, en los tiempos modernos, han tenido en las Escuelas su principal campo de acción.

La fábula suele hacerse más interesante por la intervención de los más variados sujetos, hombres, genios, animales, etc., con caracteres manifiestos y distintos, a la par que por su acción, siempre movida y en ocasiones dramática. Esto excita vivamente la atención de los niños, haciéndoles aplicar todas sus facultades a los personajes, al desarrollo de la fábula, a la máxima moral que de la misma se desprende, produciéndoles deleites indefinibles, y haciendo que se grabe todo ello poderosamente en la memoria. Lo que no se consigue algunas veces con un discurso elocuente, se logra acaso con una sencilla fábula. Por algo nuestro divino Maestro, para enseñar a las gentes el Evangelio, se valía de parábolas y

ejemplos, más que de amonestaciones y discursos.

El Sr. Solana es bien conocido de nuestros lectores como fabulista, pues en nuestro suplemento de «La Escuela en Acción» se han publicado muchas como tema para ejercicios de recitaciones escolares. En el libro «Fábulas educativas» van muchas de las ya publicadas en el periódico, y muchas más originales e inéditas.

Están escritas estas fábulas con verdadero estro poético; en su composición entran todos los metros conocidos y campean en ellas los más diversos tonos de la poesía, lo mismo el ligero del intencionado epigrama, que el tierno y conciso de la balada, el alto vuelo y propósitos generosos de la oda moral, que los rasgos descriptivos de la epopeya. La colección pasa de un centenar de fábulas, y juntas constituyen un centón ejemplar, elemento oportunísimo para la lectura expresiva y para recitación escolar, que tanto pueden contribuir, desde la edad infantil, a la apreciación de lo bello y a la formación del gusto.

Otros poetas han escrito sus fábulas pensando en la sátira o en el arte. El Sr. Solana, que ante todo es Maestro, y Maestro encanecido en la enseñanza, ha escrito sus fábulas pensando en la Escuela y en los niños. Los asuntos son variadísimos; las moralejas, siempre agudas e intencionadas, se enderezan a la educación de la niñez. Ya saca como consecuencia de la acción

Que la educación no es obra
de uno, dos, tres o más años;
que obra es de la vida entera
sin momento de descanso;

ya nos enseña en la fábula de «Los troncos y el tallista» que

El ser de igual nacimiento
no implica igual aptitud:
muchos pobres fueron grandes,
por ser grande su virtud.

Tal vez da un consejo pedagógico, como en la conclusión de «El labrador y el fabulista»

Tenga o no tenga un niño buen talento
Se le debe enseñar cuanto se pueda;
que si algo lleva el viento,
algo también que fructifique queda.

O le dice al niño en «El asno y el hombre» lo que en otra forma le dirá muchas veces al Maestro:

Si cumplir un mandato te es forzoso,
no seas perezoso,
ni insistas en hacerlo tercamente,
que has de librar mejor siendo obediente.

O siente esta consecuencia en «La monedita de oro», que puede ser de utilidad a todos los hombres:

Esto prueba, lector, que ni aun en chanza,
Se ha de mentir a un niño en la enseñanza.

Con mucho gusto reproduciríamos aquí algunas fábulas, ya que el autor ha querido, en-

tre otras cosas, no hacerlas largas; pero desistimos del propósito en la seguridad de que pronto ha de llegar este libro a todas las Escuelas, y no ha de haber un Maestro que no las conozca y en ellas se deleite.

Sección de Noticias Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se desestima instancia: de D. Francisco Márquez Valero, Director de la graduada de Alfonso XIII de esta Corte, que pide se cumpla una Real orden sobre Maestros de Sección; y del Ayuntamiento de Bilbao, que solicita instalar dos clases municipales de párvulos en el edificio en que está instalada la práctica aneja a la Normal.

—Se crea, con carácter provisional, una Escuela de niñas en el Ayuntamiento de Almegíjar (Granada).

—Se admiten renunciaciones presentadas por D. Angel Alonso y doña Antonia Pilath Pérez, de los cargos de Maestros sustitutos de Caballes (Oviedo), y de Gelves (Sevilla).

—Se desestiman instancias: de D. Francisco Seda, que pide se le nombre para la Escuela del Asilo de San Fernando, de Sevilla; de D. Florencio Jiménez, de Cabezas del Villar, y de D. Juan Peraita, de Aliseda de Tormes (Ávila), y sus consortes doña Luz Divina Fernández y doña Nicolasa Gómez, que solicitan permutar sus cargos; y de D. Víctor Chinchón, y D. Mateo González, Maestros de Marrupe y Cazalegas (Toledo), en súplica de lo mismo que los anteriores.

—Se aprueban permutas de cargos entre D. Pablo Gallego, Maestro de Sierra de Luna

(Zaragoza), y D. José María Bergua, de Vición (Huesca); y entre doña Adelaida Andrés Mayor y doña Carmen Santolaria, de Guadalajara y de Tondilla, en la misma provincia.

—Se conceden treinta días de licencia a D. Benigno Janín, funcionario afecto a la Sección de Cáceres.

—Se estima recurso de doña Matilde Moré Rojas, y en su virtud se le adjudica la Auxiliaría de la Escuela de párvulos de Almería.

—Se concede un mes de licencia a D. Juan José Hernández, Jefe de la Sección de Valladolid.

—Se nombra, por derecho de consorte, Maestra de Sección de la graduada del Distrito de Cervantes, de Bilbao, a D. Mónica Arguizuelas.

—Se adscribe a la Escuela que regenta en Villahermosa (Ciudad Real) doña Bonifacia Palacios, la Auxiliar doña María Ortiz Cano.

Correspondencia Particular

Cascante. S. L. No hay necesidad.

Juan Antón. C. D. Si la permuta se hizo antes de la reforma, dos años; si después, seis.

Alcaudete. L. P. P. No se ha publicado el de Maestros; mi gusto hubiera sido reproducir íntegra la reseña.

Hoyuelos de la Sierra. F. P. Serán complacidos.

Los Villares. E. M. Lo haremos cuando estén publicados.

Quesada. M. B. Es el de Maestras.

Castromudarra. C. I. Idem íd.

Paradinas. F. P. No se ha publicado lista.

Linares. M. J. C. Nos dicen se está tramitando.

La Habana. J. S. Muy agradecidos.

ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO

de 31 de mayo de 1920

SEGUNDO FOLLETO

Contiene todas las Maestras comprendidas en las ocho primeras categorías, hasta 3.000 pesetas inclusive, con arreglo a su situación en 1.º de junio de 1920. Ejemplar, **1,60** pesetas; remitido por correo, certificado, **2,00** pesetas.

De venta en esta Administración y en las principales librerías de España

Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, 7, Madrid